

DTH-0607



Barcelona, 16 de junio de 2023

CIUDADANO:
DR. SERGIO MILLAN,
CONSULTOR JURIDICO DE LA
GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI.
SU DESPACHO. -

Luego de brindarle un saludo revolucionario, chavista y antimperialista, extensivo a todo su equipo de trabajo, tengo a bien dirigirme a usted en esta oportunidad a los fines de solicitar información sobre quien será la autoridad administrativa a la cual el ciudadano Gobernador transferirá la delegación de firma a los efectos de suscribir los contratos de trabajo.

En el mismo sentido, quien será la persona que suscriba las Resoluciones de Nombramientos, Revocatorias y Dimisiones para los cargos de: Jefes y Jefas de División, Coordinadores y Coordinadoras de áreas, Asistentes de Directores y Directoras y cualquier otra designación adoptada por el Ejecutivo Regional, en los cargos de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando se encuentren definidos, en cada estructura organizativa debidamente aprobadas y publicadas.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,

ABG. PAULIMER BRITO QUIJADA

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL EJECUTIVO ESTADAL
DECRETO NRO. 59 DE FECHA 08/05/2023, EMITIDO POR EL
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOATEGUI



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Anzoátegui
Consultor Jurídico
Quijada 11:05 am
Fecha: 16 / 06 / 2023